

Anexo

Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2021

Hasta el 31 de marzo del año 2021 se establecen las siguientes metas con el objetivo que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales adopten buenas prácticas que permitan promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones en los gobiernos subnacionales. Las actividades a realizarse abarcan la temática de gestión presupuestal (certificación) y ejecución de inversiones (devengado).

Cuadro Nº 1: Detalle de las metas para la ejecución de inversiones a marzo del 2021

Actividad	Indicador ¹	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje
Actividad 1 Certificar las inversiones	Porcentaje del PIM de inversiones certificado $= \frac{MC}{MP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>MC</i>: Monto certificado de inversión pública.• <i>MP</i>: Monto del PIM de inversión pública².	60%	• SIAF (Genérica 6-26, solo proyectos)	31 de marzo	30
		50%			20
		40%			10
Actividad 2 Devengar las inversiones	Porcentaje del PIM de inversiones devengado $= \frac{MD}{MP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>MD</i>: Monto devengado de inversión pública.• <i>MP</i>: Monto del PIM de inversión pública³.	Gobiernos Locales 25%	• SIAF (Genérica 6-26, solo proyectos)	31 de marzo	70
		Gobiernos Locales 20%			60

¹ Los indicadores serán redondeados a 0 decimales. Asimismo, las posibles inconsistencias que identifique la DGPMI, en el marco de las acciones de seguimiento que realizará durante el año 2021, podrán ser utilizadas como un insumo en el proceso de evaluación.

² Se considerará el PIM de inversión pública al 31 de enero de 2021, sin considerar los Decretos Supremos de Transferencias, dichos montos serán publicados en la página web del MEF.

³ En el caso de los Gobiernos Locales se considerará el PIM de inversión pública al 31 de enero de 2021, sin considerar los Decretos Supremos de Transferencias, dichos montos serán publicados en la página web del MEF.

	<p>Porcentaje de la meta de inversiones devengado</p> $= \frac{MD}{MP} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>MD</i>: Monto devengado de inversión pública⁴. • <i>MP</i>: Monto de la meta de inversión pública⁴. 	Gobiernos Regionales 75%		70
		Gobiernos Regionales 70%		60
Puntaje Mínimo para cumplir la meta				80
Puntaje Máximo				100

Se otorgará puntajes por cada actividad realizada. Para el cumplimiento de la meta, se considerará un puntaje mínimo de 80 puntos y puntaje máximo de 100. En el caso de la actividad 1, se destinará 30 puntos por el cumplimiento de la valla del 60%, 20 puntos por el 50% y 10 puntos por el 40% y 0 puntos por un porcentaje menor al 40%. En el caso de la actividad 2; para los GL se destinará 70 puntos por el cumplimiento de la valla del 25%, y 60 puntos por el cumplimiento de la valla del 20%; para los GR se destinará 70 puntos por el cumplimiento de la valla de 75%, y 60 puntos por el cumplimiento de la valla del 70%; para ambos casos, por un porcentaje menor a los descrito en cada uno se otorgará 0 puntos.

Consideraciones para la evaluación del cumplimiento:

1. Para la evaluación de la actividad 2 para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se revisará el monto devengado al 31 de marzo de 2021 con el monto girado al 31 de marzo de 2021, actualizados al 15 de abril de 2021. En los casos que el monto girado sea menor al monto devengado, se reemplazará en los indicadores de la actividad 2 del cuadro N° 1 el monto devengado al 31 de marzo de 2021 por el monto girado al 31 de marzo de 2020, actualizado al 15 de abril del 2021.
2. Respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales⁵ que superen las vallas establecidas en el cuadro N° 1, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones evaluará que sus inversiones⁶ cuenten con la actualización del Formato N°12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones o el registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, según corresponda, considerándose los datos actualizados en el Banco de Inversiones hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado publicado en el Portal

⁴ En el caso de los Gobiernos Regionales se considerará las metas consensuados con la DGPP, detallados en el Cuadro N° 3 de este Anexo.

⁵ Para la presente evaluación se considerará las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al invierte.pe hasta el 31.12.2019, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará la ejecución del gasto en inversiones según indica el cuadro N° 1.

⁶ No se considera a las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRIs), Programas de Inversión, genéricos, gestión, exoneradas por DS, y PROCOMPITE. Para el caso de inversiones activas, viables o aprobadas, que han registrado Formato N° 9 y que presenten avance de ejecución financiera menor al 100%, no se evaluará dentro de los Criterios del Cuadro 2.

Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la siguiente segmentación realizada en base al avance financiero acumulado:

- **Grupo 1:** Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS (no aplica IOARR de emergencia), con avance financiero acumulado⁷ menor al 10% (< 10%) y que no presenten registro de Formato N°9 sección B.
- **Grupo 2:** Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS (no aplica IOARR de emergencia) y con avance financiero acumulado mayor igual al 10% y menor al 100% (>= 10% y < 100%) y que no presenten registro de Formato N° 9 sección B.
- **Grupo 3:** Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS (no aplica IOARR de emergencia) y con avance financiero acumulado mayor igual al 100% (>= 100%).

Cuadro Nº 2 Criterios de evaluación

CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN	CRITERIO N°01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°02: REGISTRO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN ⁸ EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°03: INVERSIONES FACTIBLES DE REGISTRO DEL FORMATO 9 O ACTUALIZACIÓN DE COSTOS EN EL FORMATO 8-SECCIÓN C	CRITERIO N°04: DIFERENCIA MAYOR AL 60% ENTRE EL AVANCE FINANCIERO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN
	La UEI registra el campo denominado “situación general de la inversión” entre 01 de marzo 2021 y hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI	<p>La UEI registra el avance de ejecución de la inversión en el módulo estimación, el cual debe cumplir las siguientes 2 condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha última de declaración está entre 01 de marzo 2021 y hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI • El avance de ejecución de las inversiones > 0% 	<p>La UEI debió registrar el Formato N° 09 (aquellas inversiones que no presentan liquidación física-financiera pueden hacer el registro de cierre Formato 9 sección B)⁹ o actualizar el costo de inversión en el Formato 8 – Sección C¹⁰ en caso la inversión se encuentra en ejecución, hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI</p>	<p>La UEI debe revisar que la diferencia, en valor absoluto, entre el avance financiero acumulado y avance de ejecución de la inversión no sea mayor a 60%</p>
Grupo 1	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

⁷ Avance financiero acumulado = $\frac{DA}{CA}$; donde DA = Devengado acumulado y CA = Costo actualizado, ambos a la fecha del corte de evaluación que DGPMI establezca en el comunicado.

⁸ Se refiere a las tareas y acciones que se desarrollan en los productos y componentes de la inversión en la Fase de Ejecución.

⁹ Ver instructivo del Formato 9: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_09_Cierre.pdf.

¹⁰ Si se actualiza el costo de inversión antes del corte de evaluación, se evaluará dentro del grupo que corresponda. Asimismo, no se considerará dentro del grupo 3 a las inversiones que alcanzaron el 100% de avance financiero acumulado a la fecha de corte de la evaluación de la DGPMI y no registraron Formato N° 9, serán evalúalas en el grupo que corresponda al devengado al avance financiero acumulado al mes de marzo 2021. Para aquellas inversiones que alcanzaron avance financiero acumulado al 100% en la fecha de corte de DGPMI y registraron Formato 9, se evaluará en el Grupo 3.

CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN	CRITERIO N°01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°02: REGISTRO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN ⁸ EN EL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°03: INVERSIONES FACTIBLES DE REGISTRO DEL FORMATO 9 O ACTUALIZACIÓN DE COSTOS EN EL FORMATO 8-SECCIÓN C	CRITERIO N°04: DIFERENCIA MAYOR AL 60% ENTRE EL AVANCE FINANCIERO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN
	<p>La UEI registra el campo denominado “situación general de la inversión” entre 01 de marzo 2021 y hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI</p>	<p>La UEI registra el avance de ejecución de la inversión en el módulo estimación, el cual debe cumplir las siguientes 2 condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha última de declaración está entre 01 de marzo 2021 y hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI • El avance de ejecución de las inversiones > 0% 	<p>La UEI debió registrar el Formato N° 09 (aquellas inversiones que no presentan liquidación física-financiera pueden hacer el registro de cierre Formato 9 sección B)⁹ o actualizar el costo de inversión en el Formato 8 – Sección C¹⁰ en caso la inversión se encuentra en ejecución, hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI</p>	<p>La UEI debe revisar que la diferencia, en valor absoluto, entre el avance financiero acumulado y avance de ejecución de la inversión no sea mayor a 60%</p>
Grupo 2	Aplica	Aplica	No aplica	Aplica
Grupo 3	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

Se descontará automáticamente del numerador del indicador de la Actividad 2 especificado en el Cuadro N° 1 el monto devengado de aquellas inversiones que no cumplan con los criterios establecidos en el Cuadro N°2.

Cuadro Nº 3: Montos meta de ejecución de inversiones a marzo del 2021 para los Gobiernos Regionales

PLIEGO	META 2021
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	38,308,652
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	37,709,550
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	43,052,010
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	66,743,256
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	42,897,080
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	22,434,111
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	170,249,282
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	17,571,905
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	59,357,106
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	29,315,558
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	45,923,982
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	27,798,994
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	27,826,597
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	64,290,922
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	17,340,274
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	29,416,244
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	8,470,284
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	114,624,455
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	32,385,091
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	23,414,860
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	53,217,292
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	11,677,902
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	50,245,759
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	36,651,753
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	6,739,330
465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	730,066